



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

RADIACIONES NO IONIZANTES

(RNI)

NORMAS RNI

DECRETO SUPREMO N° 038-2003-MTC

Mediante citada norma, modificada por el Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, se establecen los Límites Máximos Permisibles (LMP) de Radiaciones No Ionizantes (RNI) en Telecomunicaciones, su monitoreo, control y demás regulaciones para su efectivo cumplimiento.

Límites Máximos Permisibles (LMP)

Son un instrumento de gestión ambiental prioritario para prevenir y controlar la contaminación generada por actividades comprendidas en el subsector telecomunicaciones, sobre la base de una estrategia destinada a proteger la salud, mejorar la competitividad del país y promover el desarrollo sostenible

LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES (LMP)

Los titulares adoptarán las medidas necesarias a efectos de garantizar que las radiaciones que emitan sus estaciones radioeléctricas, no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles establecidos.

Exposición Ocupacional

BANDA	Intensidad de Campo Eléctrico (V/m)	Intensidad de Campo Magnético (A/m)	Densidad de Potencia (W/m ²)
FM y VHF	61	0,16	10
UHF	$3f^{0.5}$	$0,008f^{0.5}$	$f/40$

Exposición Poblacional

BANDA	Intensidad de Campo Eléctrico (V/m)	Intensidad de Campo Magnético (A/m)	Densidad de Potencia (W/m ²)
FM y VHF	28	0,073	2
UHF	$1,375f^{0.5}$	$0,00037f^{0.5}$	$f/200$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

ESTUDIOS TEORICOS DE RNI

Mediante R.M. N° 612-2004-MTC/03 se aprobó la Norma Técnica de Lineamientos para el desarrollo de los estudios teóricos de RNI.

Los estudios teóricos permiten estimar los valores de intensidad de campo eléctrico, magnético y/o densidad de potencia de los emplazamientos de telecomunicaciones, con respecto al cumplimiento de los límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes

Presentación (Autorizaciones)

El estudio podrá presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de la autorización. Los estudios estarán autorizados por personas, vinculadas o no a los solicitantes, previamente inscritas ante el Ministerio. Su aprobación será requisito para el otorgamiento de las licencias de operación



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

ESTUDIOS TEORICOS DE RNI

Presentación (Aumento de Potencia y Cambio de Planta)

Los titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión que soliciten cambio de ubicación de planta transmisora o aumento de potencia, incluirán el Estudio teórico de Radiaciones no Ionizantes respectivo.

Nota:

Se encuentran excluidos de presentar los Estudios, ya sea de autorización o de cambios de características técnicas, las estaciones consideradas de baja potencia de acuerdo a las Normas del Servicio de Radiodifusión.

Servicio de Radiodifusión Sonora en FM hasta **1 KW** de e.r.p.

Servicio de Radiodifusión por Televisión hasta **0.1 KW** de e.r.p.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MONITOREOS

Las estaciones del servicio de radiodifusión, excepto las estaciones consideradas de baja potencia, deben realizar el monitoreo de sus estaciones radioeléctricas anualmente de acuerdo a los protocolos establecidos, a fin de garantizar que las radiaciones emitidas por sus estaciones no excedan los límites establecidos

Los monitoreos deben ser realizados por personas no vinculadas a los titulares y deben estar previamente inscritas ante el Ministerio

SOFTWARE

Software aplicativo para el Cálculo de la Densidad de Potencia.

Con el propósito de facilitar la información que debe presentarse ante este Ministerio sobre los Estudios Teóricos de radiaciones No Ionizantes, se ha elaborado el ["Software aplicativo para el Cálculo de la Densidad de Potencia"](#), el cual no sustituye a los Estudios Teóricos de RNI, constituyendo únicamente una herramienta que puede ser utilizada para la elaboración de los citados estudios.

Asimismo, es importante indicar que el Software antes mencionado es válido para una estación de radiodifusión sonora FM ó por Televisión VHF y UHF, sin considerar otras estaciones de telecomunicaciones [contribuyentes](#).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

NORMAS RNI

Normas Complementarias

www.mtc.gov.pe/portal/comunicacion/politicas/normaslegales/marconormativo.html

- Directiva sobre procedimiento de supervisión y control de límites permisibles de RNI (R.M. N° 610-2004-MTC/03)
- Norma Técnica Lineamientos para el desarrollo de los estudios teóricos de RNI (R.M. N° 612-2004-MTC/03)
- Norma Técnica sobre Protocolos de medición de RNI (R.M. N° 613-2004-MTC/03)
- Norma Técnica sobre Restricciones Radioeléctricas en Áreas de Uso Público (R.M. N° 120-2005-MTC/03)
- Directiva para la habilitación del registro de personas autorizadas para la realización de estudios teóricos y mediciones de RNI (R.M. N° 534-2005-MTC/03 modificada por R.M. N° 379-2006-MTC/03)
- Directiva de Certificación de Equipos de Medición de RNI (R.M. N° 965-2005-MTC/03)

GRACIAS
